

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. DIAC-AL – 50 -18

DE 27 DE Julio DE 2018

Por la cual se ADJUDICA la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. N°2016-0-09-0-99-LV-004736 para el proyecto de **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**

CONSIDERANDO:

Que el 18 de enero de 2016 el Ministerio de Obras Públicas, debidamente autorizado por Resolución de Gabinete No. 129 de 24 de noviembre de 2015, convocó a las empresas, firmas o grupos a participar en la Precalificación para el proyecto denominado DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ, con el propósito de seleccionar las que calificarían para participar como proponentes en el acto de selección de contratista de la licitación para el proyecto indicado.

Que mediante Resolución Ministerial No. DIAC-AL-78-16 del 24 de agosto de 2016, se adoptaron las recomendaciones emitidas por la Comisión Evaluadora nombrada para tal fin y se precalificaron seis (6) empresas o consorcios que cumplieron con los requerimientos establecidos en el pliego de cargos.

Que el Ministerio de Obras Públicas publicó el 11 de octubre de 2016 en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", el aviso de convocatoria y el Pliego de Cargos de la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. N°2016-0-09-0-99-LV-004736 para el proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 22 de 26 de junio de 2006.

Que el 4 de octubre de 2017, se llevó a cabo el Acto Público de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas correspondiente a la mencionada licitación, en el cual presentaron propuestas las siguientes empresas previamente precalificadas:

PROPONENTE No.	EMPRESA
1.	DRAGADOS SUCURSAL PANAMA, S.A.
2.	CONSORCIO CUARTO PUENTE CSCEC-CREC
3.	CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE
4.	CONSORCIO ASTALDI – DAELIM

Que mediante Resolución Ministerial No. DIAC-AL-35-18 del 13 de junio de 2018, se designó la Comisión Evaluadora que entregó su Informe de Evaluación de las Propuestas Técnicas el 18 de junio de 2018.

Que, en cumplimiento del Numeral 18 del Artículo 45 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, el 26 de junio de 2018 se publicó en el Sistema Electrónico de

Contrataciones Públicas "PanamaCompra" el Aviso de Convocatoria para el Acto de apertura del sobre de precio estimado y los sobres de las propuestas económicas presentadas y se comunica el retiro de los sobres que contienen las propuestas económicas y el Precio Estimado en la Bóveda del Banco Nacional.

Que el 29 de junio de 2018 se realizó el Acto de apertura del sobre de precio estimado y las propuestas económicas. De acuerdo a lo establecido en el Texto Único de la Ley No. 22 del 27 de junio de 2006, se procedió a divulgar el Precio Estimado del Ministerio de Obras Públicas dentro del acto de Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. N°2016-0-09-0-99-LV-004736 para el proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**, el cual fue de **MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/.1,607,997,792.00)**.

Que, a continuación, se revelaron los resultados del Informe de la Comisión Evaluadora de las Propuestas Técnicas, de la siguiente manera:

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL	Puntaje
DRAGADOS SUCURSAL PANAMÁ, S.A.	49.072
CONSORCIO CUARTO PUENTE CSCEC-CREC	No cumplió con un requisito técnico mínimo obligatorio
CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE	30.991
CONSORCIO ASTALDI-DAELIM	46.641

Que, en el mismo acto, la Comisión Verificadora de Precios designada mediante Resolución Ministerial No. DIAC-AL-100-17 del 26 de septiembre de 2017, procedió a realizar el Informe Económico dejando plasmadas las calificaciones resultantes de la evaluación técnica y económica de la siguiente manera:

PROPONENTE	PUNTOS EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA	PUNTOS EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS (TÉCNICA + ECONÓMICA)
DRAGADOS SUCURSAL PANAMÁ, S.A.	49.072	30.77	EL PROPONENTE SE RETIRÓ
CONSORCIO CUARTO PUENTE CSCEC-CREC	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA
CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE	30.991	39.00	69.99
CONSORCIO ASTALDI-DAELIM	46.64	DESCALIFICADA POR RIESGOSA	DESCALIFICADA POR RIESGOSA

Que la Comisión Verificadora de Precios concluyó que la propuesta con mejor valor para la licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. N°2016-0-09-0-99-LV-004736 para el proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**, fue la presentada por **CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE (CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY y CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD.)**.

Que el Informe de la Comisión Evaluadora fue debidamente publicado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" el 29 de junio de

2018, para que los Representantes Legales o personas autorizadas de las empresas participantes pudieran presentar los comentarios u observaciones que tuviesen a bien hacer.

Que mediante las resoluciones DF-672-2018 de 5 de julio de 2018 y DF-688-2018 de 9 de julio de 2018, la Dirección General de Contrataciones Públicas admitió las acciones de reclamo interpuestas por el CONSORCIO ASTALDI-DAELIM y el CONSORCIO CUARTO PUENTE CSCEC-CREC contra el Acto Público correspondiente a la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. 2016-0-09-0-99-LV-004736 para el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ.

Que, surtidos los trámites de rigor, la Dirección General de Contrataciones Públicas emitió la Resolución No. DF-771-2018 del 26 de julio de 2018, mediante la cual confirma lo actuado por la Entidad Licitante, la Comisión Evaluadora y la Comisión Verificadora de Precios en el acto público No. 2016-0-09-0-99-LV-004736 convocado por el Ministerio de Obras Públicas para el DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ; levanta la suspensión del acto público y ORDENA EL ARCHIVO de las acciones de reclamo interpuestas por CONSORCIO ASTALDI-DAELIM y el CONSORCIO CUARTO PUENTE CSCEC-CREC, por considerar que la Entidad actuó en apego a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas y lo establecido en el Pliego de Cargos.

Que, una vez cumplidas todas las etapas de la licitación que nos ocupa y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 22 del Artículo 45 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, se debe proceder a adjudicar el acto público mediante resolución motivada.

Que el Literal b del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación Legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el ministro.

Que en mérito de lo expuesto, el suscrito Ministro de Obras Públicas

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR al CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE (conformado por las empresas CHINA COMMUNICATIONS CONSTRUCTION COMPANY y CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LTD.), la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. 2016-0-09-0-99-LV-004736 para el proyecto denominado DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ, por la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON 73/100 (B/.1,420,027,324.73).

SEGUNDO: INDICAR que la Fianza de Cumplimiento se debe consignar conforme lo establece el Pliego de Cargos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que la Resolución de Adjudicación quede debidamente ejecutoriada.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", y en el tablero de anuncios de actos públicos que mantiene la entidad, para efecto de su notificación a los interesados.

CUARTO: ADVERTIR que contra esta Resolución procede el recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de su notificación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y en el tablero Informativo de la entidad.

QUINTO: REMITIR copia debidamente autenticada de esta Resolución a las Direcciones, Departamentos e Instituciones pertinentes para el trámite correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, Decreto Ejecutivo No. 366 de 28 de diciembre de 2006 y el Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAMÓN AROSEMENA CRESPO
Ministro de Obras Públicas

MAG/mr